



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Código: FODC-PCO-F-055

Versión: 01

Página 1 de 25

SELECCIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE ADECUACION DE CUBIERTAS EN BASE MILITAR

ZARAGOZA – ANTIOQUIA

MAYO 2023



TABLA DE CONTENIDO

1. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA.....	3
2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.	4
2.1 Modificaciones al cronograma.....	4
2.2 Observaciones y modificaciones a los términos de referencia.....	4
3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	5
3.1 Formatos anexos.	5
3.2 Legislación aplicable.	5
3.3 Interpretación de los Términos de Referencia.	5
3.4 Información suministrada por la Fundación.	5
3.5 Perfil del proponente.	5
3.6 Costo de preparación de la propuesta.....	6
3.7 Verificación de antecedentes.	6
3.8 Reglas de subsanabilidad.	6
3.9 Causales de rechazo de la oferta.	7
3.10 Declaración de desierta de la convocatoria.	8
4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (HABILITANTES).	9
4.1 Capacidad jurídica.	9
4.2 Capacidad técnica.....	10
5. CAPACIDAD FINANCIERA	12
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	13
6.1 Asignación de puntaje.....	13
6.1.1 Procedimiento para la asignación de puntaje	13
6.1.2 Criterios de desempate.....	14
7. CONDICIONES DEL CONTRATO.....	15
7.1 Modalidad.	15
7.2 Objeto.	15
7.3 Alcance.	15
7.4 Cantidades de obra.....	15
7.5 Actividades.....	16
7.6 Productos.....	17
7.7 Obligaciones del Contratista.....	17
7.8 Obligaciones de la Fundación.	19
7.9 Duración del contrato.	20
7.10 Lugar de ejecución.....	20
7.11 Valor del contrato.	20
7.12 Forma de pago.....	20
7.13 Garantías.	22
7.14 Metodología e instrumentos de ejecución.	22
7.15 Información suministrada por la Fundación.	22
8. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.	23
9. ANEXOS.	25

1. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA.

La Fundación Oleoductos de Colombia se encuentra interesada en seleccionar y contratar los servicios de una Junta de Acción Comunal (JAC) legalmente constituida, con el fin de ejecutar las obras civiles menores complementarias y que corresponden a la adecuación de cubiertas en zonas habitacionales y de alimentación de la base militar de Zaragoza Antioquia, esto incluye:

- Demoliciones y desmontes
- Vaciado de concreto
- Suministro en instalación de estructura metálica
- Suministro e instalación de cubiertas

El suministro de materiales, mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de las actividades que en este documento se describen, deberá ser sustentado mediante la presentación de una propuesta técnica y económica teniendo en cuenta lo establecido en estos Términos de Referencia.

Este documento describe las condiciones técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. Así mismo, al proponente que señale condiciones diferentes a las estipuladas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación.

2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia iniciales	10 de mayo de 2023	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co
Presentación de observaciones a los Términos de Referencia	Del 10 al 16 de mayo de 2023, hasta las 12:00 m.	convocatorias@fodc.org.co
Aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia	Del 10 al 16 de mayo de 2023	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co
Cierre y recepción de propuestas	17 de mayo de 2023, hasta las 11:59 a.m.	convocatorias@fodc.org.co
Publicación evaluación de propuestas	19 de mayo de 2023	Página web de la Fundación Oleoductos de Colombia www.fodc.org.co

2.1 Modificaciones al cronograma.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

2.2 Observaciones y modificaciones a los términos de referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar mediante correo electrónico las observaciones en la forma y dentro de los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, indicando en el asunto de forma clara y precisa el número y denominación del proceso, establecido en el sitio web www.fodc.org.co.

Luego de recibidas las observaciones la Fundación hará el análisis de estas y dará respuestas a cada una de ellas en el término establecido en el cronograma de la convocatoria. Si la respuesta constituye una aclaración o modificación a los Términos de Referencia, la Fundación Oleoductos de Colombia mediante Adenda, realizará las modificaciones correspondientes, las cuales harán parte integrante de estos, y será publicada en el sitio web www.fodc.org.co.

El plazo máximo para expedir adendas será un (1) día antes al que se tiene previsto para el cierre de la convocatoria.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar las condiciones de los Términos de Referencia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

3.1 Formatos anexos.

Se deberán diligenciar los formatos anexos a los Términos de Referencia, según el caso:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- Cuadro de propuesta económica (Anexo 2).
- Autorización tratamiento datos personales (Anexo 3).

3.2 Legislación aplicable.

Para todos los efectos del presente proceso, así como el contrato y los actos de los que surjan derechos y obligaciones que de él se deriven, las normas aplicables serán las civiles y comerciales del derecho colombiano.

3.3 Interpretación de los Términos de Referencia.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este documento, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Fundación Oleoductos de Colombia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

3.4 Información suministrada por la Fundación.

La información Suministrada por la Fundación Oleoductos de Colombia es información privilegiada y/o confidencial y el proponente se obliga a utilizarla única y exclusivamente para el presente proceso, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. El proponente será responsable ante la Fundación Oleoductos de Colombia por cualquier daño o perjuicio que se derive para la Fundación Oleoductos de Colombia, del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

3.5 Perfil del proponente.

Junta de Acción Comunal - JAC, en su carácter de organización cívica y comunitaria, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia; en el área de influencia de ODC del municipio de Zaragoza donde

se ejecutarán las obras civiles y con experiencia demostrable a través de certificados de contratos o proyectos ejecutados, con experiencia mínima relacionada con el objeto de los presentes Términos de Referencia de por lo menos dos (2) proyectos de obra civil.

3.6 Costo de preparación de la propuesta.

Los costos para la preparación y presentación de la propuesta, incluidos los documentos anexos y las reuniones y/o visita a los sitios de ejecución de los servicios, serán por cuenta y riesgo exclusivo del proponente, razón por la cual, La Fundación en ningún caso reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos por tal concepto.

3.7 Verificación de antecedentes.

La Fundación Oleoductos de Colombia realizará las respectivas consultas en listas restrictivas obedeciendo a lo establecido en el Manual Sarlaft, donde se determina la necesidad de “Implementar controles en las operaciones activas y/o pasivas efectuadas, con el fin de evitar que la entidad pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo o aprovechamiento de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas.”

De este modo, la Fundación garantiza el cumplimiento en materia Sarlaft de sus procesos de contratación y asociación a través de la realización de dichas consultas mediante el uso de plataformas especializadas, donde se cruzan los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, entre otros de personas naturales y jurídicas en alrededor de 162 listas nacionales e internacionales. Este proceso se autoriza por medio del diligenciamiento del Anexo 3 “Formato autorización tratamiento de datos personales”.

3.8 Reglas de subsanabilidad.

Para el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no se rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los Términos de Referencia.

En consecuencia, se podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del término establecido, la propuesta será rechazada.

3.9 Causales de rechazo de la oferta.

La Fundación Oleoductos de Colombia podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, si incurre en cualquiera de los siguientes casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando el valor de la propuesta se desfase en los precios unitarios para uno o varios elementos o en el valor máximo fijado en el proceso para la presentación de la propuesta económica sin justificación válida o soporte documental.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
4. Cuando no se aporte alguno de los documentos o soportes necesarios para la asignación de puntaje.
5. Si vencido el plazo para subsanar, no se entrega la información o documentación requerida dentro del término definido por la Fundación o habiéndose entregado, la misma no subsana los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
6. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
7. Cuando en la propuesta económica no se incluyan la totalidad de los ítems, o cuando se modifique la redacción de cualquiera de ellos, la unidad de medida, las cantidades de estos, el formato de este o no se consignen valor alguno en uno de los ítems del formulario de la oferta inicial de precios.
8. Si al consultar las listas restrictivas el proponente presenta uno o varios reportes negativos y no se pueda evidenciar que dicho asunto haya sido aclarado.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Términos de Referencia, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
11. Cuando al solicitar información a una entidad contratante que le concierne o corresponda alguno de los certificados presentados por el proponente, esta suministre información diferente a la presentada por el contratista.
12. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de Referencia a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los mismos.
13. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
14. Cuando el formato de propuesta económica sea alterado de forma tal que no se permita la comparación de las propuestas.
15. Cuando el presupuesto ofertado supere el presupuesto máximo oficial destinado para el proceso conforme al estudio de mercado, la ficha del proyecto y el plan de compras de la Fundación Oleoductos de Colombia.

3.10 Declaración de desierto de la convocatoria.

Dentro del mismo término definido en el cronograma de la convocatoria, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declararse desierto el presente proceso de selección, mediante documento informativo en el sitio web www.fodc.org.co.

4. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO (HABILITANTES).

4.1 Capacidad jurídica.

La participación en el presente proceso es exclusiva para Juntas de Acción Comunal - JAC en el área de influencia de ODC del municipio de Zaragoza donde se ejecutarán las obras civiles y que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la personería jurídica al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia.

El proponente deberá cumplir con la documentación y requisitos señalados en el siguiente cuadro:

Documento	Requisito
1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).	Debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
2. Propuesta económica (Anexo 2).	Diligenciar formato anexo con valor unitario, valor total, administración y utilidad.
3. Documentación legal JAC y representante legal.	Podrán participar las Juntas de Acción Comunal legalmente constituidas que hacen parte del área de influencia de ODC en el municipio de Zaragoza donde se desarrollarán las obras. Se deberán adjuntar los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de auto reconocimiento vigente expedido por la Gobernación en la que la JAC tenga jurisdicción. ▪ Copia del documento de identidad del (la) representante legal. ▪ RUT actualizado de JAC. ▪ Autorización Numeración de Facturación electrónica vigente (resolución de facturación). ▪ Certificado bancario con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Autorización al representante legal, para contratar (en caso de tener un órgano directivo establecido en el auto reconocimiento) según los estatutos del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de

	<p>presentar la propuesta y que exprese directamente que dicha autorización se da para el presente proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la entidad y su representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la entidad y su representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta. ▪ Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del (la) representante legal del proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta.
4. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	Presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta.
5. Verificación de antecedentes.	La Fundación Oleoductos de Colombia realizará las respectivas consultas en listas restrictivas obedeciendo a lo establecido en el Manual Sarlaft. De esta forma, garantiza el cumplimiento de sus procesos de contratación a través de la realización de dichas consultas mediante el uso de plataformas especializadas, donde se cruzan los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, entre otros de personas naturales y/o jurídicas en alrededor de 162 listas nacionales e internacionales.

4.2 Capacidad técnica.

El proponente deberá cumplir con la documentación y requisitos señalados en el siguiente cuadro:

Documento	Requisito
1. Certificados de experiencia.	El proponente deberá acreditar a través de certificados de contratos o proyectos ejecutados, experiencia mínima relacionada con el objeto de este documento de por lo menos (2) proyectos de obra civil.
2. Equipo humano	El proponente debe acreditar que, dentro de su equipo de trabajo cuenta con al menos:

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un (1) Residente de obra (profesional en construcciones civiles o tecnólogo en construcciones civiles o arquitecto constructor o ingeniero civil con experiencia general de cuatro (4) años demostrable a partir de la expedición de la matrícula profesional o certificado de inscripción profesional ante el COPNIA, con experiencia específica en la ejecución de obras civiles de construcción de cubiertas, mantenimientos locativos, construcción de edificaciones o viviendas, etc., de dos (2) años. Se debe anexar hoja de vida y certificado de experiencia del profesional o tecnólogo. El profesional o tecnólogo se encargará de la planificación y ejecución de las actividades en obra, apoyar y dirigir las labores de campo, además de presentar los informes periódicos requeridos por la interventoría y el líder técnico del proyecto designado por la Fundación Oleoductos de Colombia. ▪ Un (1) Responsable HSE. (Profesional o tecnólogo en Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) o profesiones afines), con licencia vigente y mínimo un (1) año de experiencia certificada a partir de la expedición de esta. ▪ La mano de obra no calificada deberá ser 100% del área de influencia del proyecto soportada con certificado de residencia y con experiencia laboral en la ejecución de obras civiles. Nota: Todo el personal que se requiera para la ejecución de las actividades que en estos términos de referencia y las especificaciones técnicas se describen, deberá contar con el curso avanzado de alturas vigente.
<p>3. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si la JAC ya ha trabajado debe demostrar autoevaluación de la Resolución 0312 con una calificación superior al 90% y evidencia de reporte ante el Ministerio. ▪ Si la JAC apenas inició trabajo este año, debe tener sistema documental avanzado en un 75% <p>En todo caso, este requisito será tenido en cuenta al momento del inicio de la intervención de obra; por lo tanto, la JAC podrá aportarlo al momento de presentar los documentos para la evaluación documental requerida en estos TDR o previo al momento del inicio de obras una vez adjudicado el proceso.</p>

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar los estados financieros firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

Indicadores financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Margen deseado
1. Índice de Liquidez (IL): Activo corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
2. Nivel de Endeudamiento (E): Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70% o 0.7
3. Razón Cobertura de Intereses:	Mayor o igual a 1

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Esta información debe coincidir con lo consignado en los Estados Financieros.

Nota: La información relacionada con los estados e indicadores financieros será de carácter informativo y no influirá en la habilitación y calificación del oferente (no da puntaje en el proceso de evaluación).

Capacidad organizacional

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Margen deseado
1. Capital de Trabajo: Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor a 0
2. Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total	Mayor a 0

La Fundación Oleoductos de Colombia si así lo considera podrá solicitar aclaraciones o complementación de documentos que permitan subsanar requisitos habilitantes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se realizará la evaluación luego de surtir la verificación de los requisitos de cumplimiento (elementos habilitantes) señalados en el capítulo 4° de los presentes Términos de Referencia.

6.1 Asignación de puntaje.

Criterio para evaluar	Puntaje Máximo
Experiencia certificada adicional	30 Puntos
Capacidad técnica	70 Puntos
Total	100 Puntos

6.1.1 Procedimiento para la asignación de puntaje

La Fundación Oleoductos de Colombia procederá de la siguiente forma para la asignación de puntajes:

6.1.1.1 Experiencia del proponente (30 puntos).

El proponente podrá acreditar experiencia adicional a la requerida en el numeral 1 del ítem **4.2 Capacidad técnica** en la ejecución de contratos ya terminados, cuyo objeto, obligaciones o actividades incluyan la construcción de obras civiles.

Se otorgará puntaje por los contratos acreditados de la siguiente forma:

- Un (1) contrato adicional válido a la experiencia mínima solicitada: 10 puntos
- Dos (2) contratos adicionales válidos a la experiencia mínima solicitada: 20 puntos
- Tres (3) o más contratos válidos a la experiencia mínima solicitada: 30 puntos.

6.1.1.2 Capacidad técnica (70 puntos).

6.1.1.2.1 Experiencia específica del equipo de trabajo: 25 puntos

El proponente podrá acreditar experiencia específica del equipo de trabajo adicional a los requisitos mínimos que se enuncian en el numeral 2 del ítem **4.2 Capacidad técnica**.

Se otorgarán en total hasta **25 puntos** por los años de experiencia específica adicional acreditada del equipo de trabajo, a través de contratos o certificados de experiencia de la siguiente forma:

Residente de obra y/o Responsable HSE

- Un (1) año adicional de experiencia certificado: 10 puntos
- Dos (2) años adicionales de experiencia certificados: 15 puntos
- Tres (3) años adicionales de experiencia certificados: 20 puntos
- Cuatro (4) o más años adicionales de experiencia certificados: 25 puntos

La acreditación de los años de experiencia se deberá hacer a través de certificados de experiencia con funciones, contratos o actas de terminación o liquidación de contratos ejecutados donde se visualice el objeto y las obligaciones de los contratos ejecutados.

6.1.1.2.2 Capacidad instalada e idoneidad de JAC: 30 puntos

Se otorgarán **30 puntos** a la JAC que pueda certificar su capacidad instalada e idoneidad a través del valor de ejecución de contratos por:

- de \$80,000,000 a \$100,000,000: 10 puntos
- de \$101,000,000 a \$150,000,000: 20 puntos
- de \$151,000,000 en adelante: 30 puntos

6.1.1.2.3 Se otorgarán 15 puntos por valor agregado:

- Los proponentes podrán incluir en su propuesta técnica alguna actividad adicional que no se tenga contemplada en este documento, estas actividades podrían ser de tipo ambiental, social o técnico: 15 puntos

6.1.2 Criterios de desempate.

La Fundación Oleoductos de Colombia, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Términos de Referencia y sus especificaciones técnicas; y haya obtenido el mayor puntaje. En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate se procederá de la siguiente forma: La Fundación utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente.

1. Mayor puntaje de evaluación técnica.
2. Si persiste el empate se seleccionará el oferente que presente mayor Índice de Liquidez - IL.
3. Si persiste el empate se seleccionará la JAC con ubicación más cercana al sitio de ejecución de las obras.
4. Si persiste el empate, se utilizará el método aleatorio para seleccionar el oferente. El mecanismo de desempate en tal evento tendrá lugar así:
 - Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados.
 - Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente.
 - Se dejará acta y video mediante el cual se verifique el proceso de selección de balotas por parte de los proponentes, quienes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido, nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad.

Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1 Modalidad.

Contrato de obra.

7.2 Objeto.

Ejecutar las obras civiles menores correspondientes al retiro, mantenimiento e instalación de los elementos que conforman las cubiertas de los bloques habitacionales de la base militar Zaragoza que incluirá el suministro de materiales y mano de obra calificado y no calificada para el desarrollo de las actividades.

7.3 Alcance.

Para cumplir con el objetivo antes previsto, en el marco del proyecto “111 - Bases Militares” en el Municipio de Zaragoza Antioquia, la ejecución de la obra debe incluir el suministro de materiales y mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de las actividades. De esta forma, se requiere contratar los servicios de una organización de base legalmente constituida (JAC), con el fin de realizar las intervenciones civiles en la base militar Zaragoza en el municipio de Zaragoza, Antioquia.

7.4 Cantidades de obra.

El proponente deberá presentar en el ANEXO 2 el cálculo de los precios unitarios para cada una de las actividades. A continuación, se presenta una tabla resumen con las actividades, unidades y cantidades a ejecutar.

1	RETIROS Y DEMOLICIONES		
1.1	RETIROS		
1.1.1	Retiro de cubierta existente, incluye desmonte, cargue y disposición final	m ²	554.0
1.1.2	Retiro de perfiles PHR en mal estado para su posterior cambio, incluye desmonte, cargue y disposición final	un	9.0
1.1.3	Demolición de pedestales de concreto	un	40.0
2	CUBIERTA		
2.1	CUBIERTAS Y VARIOS		
2.1.1	Suministro e instalación de perfil tubular tipo PTE 100x100 calibre 2.5mm de 6m de largo con ASTM A500 Grado C, incluye elementos de fijación, soldadura, protección anticorrosiva y pintura de acabado	kg	680.0

2.1.2	Suministro e instalación de perfil tubular tipo PTE 100x100 calibre 2.0mm de 6m de largo con ASTM A500 Grado C, incluye elementos de fijación, soldadura, protección anticorrosiva y pintura de acabado	kg	3,584.0
2.1.3	Suministro e instalación de perfil tubular tipo PTE 50x50 calibre 2.0mm de 6m de largo con ASTM A500 Grado C, incluye elementos de fijación, soldadura, protección anticorrosiva y pintura de acabado	kg	120.0
2.1.4	Suministro e instalación de perfil en C tipo PHR 60X160 calibre 2.0mm de 6m de largo con ASTM A500 Grado C, incluye elementos de fijación, soldadura, protección anticorrosiva y pintura de acabado	kg	270.0
2.1.5	Suministro e instalación de teja termoacustica blanca de 5.9x0.94x1.5mm de espesor UPVC o equivalente, incluye elementos de fijación y demás necesarios	m2	554.0
2.1.6	Suministro, transporte e instalación de (canao) PVC tipo amazonas o similar, incluye elementos de fijación y accesorios necesarios para su correcta instalación	m	140.0
2.1.7	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-V de diámetro 3 pulgadas, incluye elementos de fijación, empalme y demás accesorios	ml	60.0
2.1.8	Armado y vaciado de pedestales en concreto de 21 MPa, incluye platinas y pernos de anclaje	un	34.0
2.1.9	Mantenimiento de estructura existente de cubierta (perfilería PHR), incluye limpieza, tratamiento con anticorrosivo y pintura de acabado	gl	1.0

7.5 Actividades.

A continuación, se relacionan las actividades a realizar por el contratista para el cumplimiento del contrato para la ejecución de las obras civiles menores de cubiertas en la base militar Zaragoza.

Las actividades se realizarán bajo la supervisión técnica de un líder en ingeniería civil asignado por la Fundación Oleoductos de Colombia y un profesional civil a cargo de las actividades de interventoría en obra.

- Visita inicial de reconocimiento.
- Demoliciones (pedestales).
- Desmonte de cubierta
- Mantenimiento de estructura metálica existente

- Construcción de pedestales
- Instalación de estructura metálica
- Instalación de cubierta
- Acabados finales

NOTA: Es importante aclarar que todos los insumos, materiales, equipos, herramientas y equipo humano deberá ser suministrado por el contratista y contemplar sus costos en la propuesta económica a presentar.

7.6 Productos.

Los documentos relacionados deben entregarse en medio magnético al profesional en ingeniería civil del contrato para su revisión y posterior aprobación.

- Plan de trabajo en el cual se evidencien los elementos, las actividades y los tiempos para la atención y respuesta efectiva a las solicitudes realizadas por la Fundación Oleoductos de Colombia. Este documento deberá ser aprobado por el líder técnico, determinando la viabilidad del proceso propuesto. Así mismo, podrá ser ajustado por requerimiento de la Fundación o de las partes.
- Informe preliminar de visita técnica a la base militar. Deberá incluir tiempos estimados de ejecución y descripción de las actividades a desarrollar.
- Actas de comité de obra donde se especifique avance en la ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo. Estas actas se deberán suscribir de manera semanal con el interventor de obra y puesta en conocimiento en las reuniones de seguimiento con el líder técnico asignado por la Fundación Oleoductos de Colombia.
- Informes parciales de ejecución de obra.
- Informe final donde se consolida todas las actividades ejecutadas, cantidades de obra finales, registros fotográficos de terminación y demás soportes documentales requeridos por la fundación. Adicional se deberá levantar acta de recibido conforme de las obras civiles por parte del interventor y del líder técnico del proyecto.

7.7 Obligaciones del Contratista.

Además de todas las obligaciones del contratista que estará en el contrato y sus anexos, se obliga de manera general a cumplir con las siguientes que se mencionan a continuación:

1. Cumplir con el objeto de este contrato y las obligaciones que se derivan de su alcance.
2. Disponer de protocolo de bioseguridad implementado y autorizado por la entidad o profesional competente.
3. Cumplir con las obligaciones comerciales que adquiera frente a terceros (proveedores y subcontratistas) para la ejecución de los Servicios.
4. Acatar las instrucciones, llamados, observaciones, inquietudes o requerimientos de LA FUNDACIÓN o sus representantes.

5. Asumir bajo su responsabilidad la calidad de las obras entregadas. En caso de que se produzca deficiencia o desperfecto en estas, el Contratista se obliga a rehacerlas o sanear los vicios o defectos a su costa, de manera que sea conforme con lo pactado.
6. Asignar durante toda la ejecución del Contrato el personal idóneo para el cumplimiento del objeto de éste, el cual, cuando ello haya sido requerido, deberá además contar con los perfiles exigidos.
7. Aportar como parte de sus entregables las autorizaciones de uso de imagen y datos personales de quien corresponda, de acuerdo con la labor a ejecutar.
8. Garantizar la entrega de las obras conforme lo establecido en el presente contrato.
9. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, para no generar daño o perjuicio al medio ambiente, a LA FUNDACIÓN o a terceros. En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN de cualquier reclamación, acción judicial, indemnización, sanción o multa que se produzca a causa del incumplimiento de la normatividad ambiental en relación con la ejecución del PROYECTO. La indemnidad comprende, sin limitarse a ello, el pago por parte del CONTRATISTA de cualquier suma de dinero que cualquier autoridad, judicial o administrativa, ordene pagar a LA FUNDACIÓN individualmente o de manera solidaria por algún incumplimiento de las normas ambientales en relación con el PROYECTO o con este contrato.
10. Acatar todas las medidas y recomendaciones de seguridad Industrial y salud Ocupacional que le sean dadas por LA FUNDACIÓN durante el período de ejecución de los trabajos, obras y/o actividades, cumplir con la Política de Ética y Cumplimiento de LA FUNDACIÓN y las políticas HSE, Ética y Cumplimiento. Así como comprometerse con la divulgación de la política de Derechos Humanos de LA FUNDACIÓN.
11. Contar con Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo cumpliendo con la autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 (se puede crear en el proceso de contratación).
12. Cumplir con la normativa actúa en materia de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá cumplir con:
 - Certificación y registro de afiliación a la ARL en riesgo V de los trabajadores vinculados a la obra.
 - Certificación y registro de autoevaluación Ante la ARL (se puede crear en el proceso de contratación).
 - Curso de alturas de las personas que vayan a trabajar a más de 1.50 mts de altura.
 - Curso de coordinador de alturas de persona que vaya a supervisar las actividades que se vayan a trabajar en alturas.
 - Equipos de alturas calificados (con sus respectivas fichas técnicas): arnés, eslingas, línea de vida, absorbedor, anclajes, arrestador, descendedor, frenos, mosquetones, poleas).
 - Exámenes médicos ocupacionales. Quienes trabajan en altura, deben tener estos exámenes con énfasis en alturas.
 - Bases de datos de todo el personal que vaya a trabajar en la obra o actividad (mayores de edad).
 - Afiliaciones a seguridad social de todos los trabajadores (ARL, EPS, AFP, caja de compensación Familiar).

13. Otorgar reconocimiento público a LA FUNDACIÓN y a ODC como la compañía aportante al desarrollo de las iniciativas para contribuir a generar condiciones de bienestar en el área de influencia. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA FUNDACIÓN y contar con su consentimiento, previo a implementar cualquier estrategia de divulgación y los términos de esta.
14. En el evento de presentarse inconformidades de la comunidad derivadas de la ejecución del CONTRATO, se compromete a velar porque se activen las vías del diálogo y se acuda al procedimiento de peticiones, quejas y reclamos previstos por LA FUNDACIÓN.
15. EL CONTRATISTA entregará a LA FUNDACIÓN el banco de imágenes, de video que haya adquirido durante la ejecución del presente contrato con los respectivos consentimientos firmados y en los formatos que establezca LA FUNDACIÓN.
16. Mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos e informaciones que adquiera en desarrollo del presente contrato.
17. Suscribir y supervisar los contratos para la ejecución de las obras civiles, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en materia de contratación, que le sean aplicables y según la normatividad laboral aplicable. El 100% de la mano de obra no calificada debe ser contratada en la zona del área de influencia donde se ejecutan las actividades.
18. Informar a LA FUNDACIÓN, con suficiente anticipación de cualquier evento que le impida cumplir con sus obligaciones.
19. Los informes deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Fundación Oleoductos de Colombia y que serán entregados al inicio del contrato.
20. El proponente debe demostrar que cuenta con la capacidad técnica que garantice la calidad en la ejecución de las obras menores y que cuenta con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcados en el objeto del contrato; de no ser así, certificar la idoneidad de proveedores con los que terceriza los servicios.
21. Informar a los supervisores y/o interventores del contrato cualquier modificación a las obras civiles que se desarrollarán y que se encuentran descritas en este documento. En caso de requerirse modificación se deberá dejar consignado en la respectiva acta, siempre y cuando esta no altere las condiciones del contrato.
22. El contratista participará en las reuniones semanales de seguimiento técnico y levantará el acta para presentar avances, resultados y actividades relevantes, brindando toda la información necesaria al equipo a cargo.
23. El contratista deberá presentar un informe técnico final, en el cual consolida todas las actividades ejecutadas y la descripción de cada una de las actividades solicitadas en el alcance del presente documento, máximo a los 20 días de haber culminado las obras civiles.
24. Todas las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato.

7.8 Obligaciones de la Fundación.

1. Pagar, en las condiciones contractuales pactadas, las sumas a que tenga derecho el contratista.
2. Entregar oportunamente la información técnica y demás información disponible, aplicable y necesaria para la ejecución del objeto del contrato.
3. Facilitar el ingreso del personal del CONTRATISTA al área donde se llevará a cabo las

diferentes actividades asociadas del presente alcance, para lo cual el Contratista debe cumplir con las políticas, requisitos y/o condiciones exigidas para el ingreso de estos.

4. FODC puede ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio el Contratista, no haya tomado las precauciones de seguridad especificadas. Esto no será causal de reclamos por parte del Contratista ni de ampliaciones en los plazos.

7.9 Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración máxima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra.

7.10 Lugar de ejecución.

Las obras civiles se desarrollarán en la base militar de Zaragoza.

7.11 Valor del contrato.

El valor del presente contrato se estimará de acuerdo con el valor ofertado y seleccionado en el proceso descrito en estos Términos de Referencia.

7.12 Forma de pago.

Primer pago - pago anticipado: Corresponde al 30% del valor total del contrato, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso del Oleoducto de Colombia SA - ODC a la Fundación Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Garantías expedidas por compañía de seguros debidamente revisadas y aprobadas por la Fundación Oleoductos de Colombia.
- Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo vigente con la autoevaluación de la Resolución 0312 cumpliendo con el porcentaje mínimo exigido y evidencia de reporte ante el Ministerio.
- Plan de trabajo de ejecución de obra, estimando tiempos y cantidad de personal que estará realizando las labores.
- Cronograma indicando actividades y fechas.
- Informe preliminar de visita técnica a la base militar.
- Acta de recibo a satisfacción parcial.

Segundo pago: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso del Oleoducto de Colombia SA - ODC a la Fundación Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 50% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo.
- Registro fotográfico de ejecución de actividades.
- Acta de recibo a satisfacción parcial.
- Certificado expedido por el representante legal de encontrarse a paz y salvo en cuanto al sistema de seguridad social integral de sus trabajadores.

Tercer pago: Corresponde al 20% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso del Oleoducto de Colombia SA - ODC a la Fundación Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

Informe de avance del 75% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:

- Informe de ejecución de obra, cantidades de obra ejecutadas, materiales utilizados y personal en campo.
- Registro fotográfico de ejecución de actividades.
- Acta de recibo a satisfacción parcial.
- Certificado expedido por el representante legal de encontrarse a paz y salvo en cuanto al sistema de seguridad social integral de sus trabajadores.

Cuarto pago y último: Corresponde al 25% del valor total del contrato incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional, previo desembolso del Oleoducto de Colombia SA - ODC a la Fundación Oleoductos de Colombia y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Informe de avance del 100% del cronograma ejecutado que incluye lo siguiente:
 - ✓ Informe final donde se consolida todas las actividades ejecutadas, cantidades de obra finales, registros fotográficos de terminación y demás soportes documentales requeridos por la fundación.
 - ✓ Acta de recibo a satisfacción.
- Certificado expedido por el representante legal de encontrarse a paz y salvo en cuanto al sistema de seguridad social integral de sus trabajadores.

En todos los casos, los pagos se realizarán una vez se suscriba el respectivo recibo a satisfacción por parte de LA FUNDACIÓN y desembolso de ODC, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA a LA FUNDACIÓN de: (i) los productos acordados en el contrato conforme al cronograma establecido y (ii) la certificación y soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema general de pensiones, al sistema general de salud y ARL, así como al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en relación con todos los empleados asignados a la ejecución del contrato, y/o de los empleados que tenga EL CONTRATISTA en el caso que aplique, acompañada del comprobante o certificación de pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes- PILA de los aportes correspondientes a los trabajadores.

La FUNDACIÓN reconocerá únicamente los valores demostrados y aprobados por la supervisión y/o interventoría del contrato en lo referente a imprevistos. Lo anterior, deberá ser soportado con

los APU y evidencias que den cuenta del real hecho generador del imprevisto y consignado en el respectivo informe.

7.13 Garantías.

Se solicitarán las garantías correspondientes al contrato, según sea el caso, y con ocasión del análisis de riesgo realizado para cada requerimiento. En todo caso, el valor de referencia para las garantías que se llegaren a pedir corresponderá al valor total del contrato.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	Vigencia del contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 años más contados a partir de recibido a satisfacción
PAGO ANTICIPO	100% del valor del pago anticipado	Vigencia del contrato y 4 meses más

7.14 Metodología e instrumentos de ejecución.

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente secuencia y documentos que harán parte del proceso.

1. Se tomará como base la tabla que se derive de la propuesta inicial de precios y/o propuesta económica (**Anexo 2**) y sus actualizaciones, donde se detallan las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios de los productos, elementos, bienes y/o servicios ofertados.
2. Una vez se reciba a satisfacción las obras civiles y se cumpla con los requerimientos legales, se procederá con el trámite de pago acorde con lo establecido en la forma de pago determinada.

7.15 Información suministrada por la Fundación.

La información suministrada por la Fundación Oleoductos de Colombia es información privilegiada y/o confidencial y el contratista se obliga a utilizarla única y exclusivamente para la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley y en el contrato. El contratista será responsable ante la Fundación Oleoductos de Colombia por cualquier daño o perjuicio que se derive para la misma, del hecho de haber puesto en su conocimiento dicha información privilegiada y/o confidencial.

8. PREPARACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS.

Los documentos y formatos que a continuación se relacionan, deberán ser enviados por el proponente conservando el mismo orden y cumpliendo con las condiciones establecidas al correo corporativo convocatorias@fodc.org.co y condicionarán la vinculación de este en razón de su obligatoriedad.

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)**, suministrado por La Fundación. Debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.
2. **Propuesta económica (Anexo 2), a través del listado de insumos** suministrado por La Fundación, firmada por el Representante Legal con personería jurídica vigente.
3. **Autorización tratamiento datos personales (Anexo 3)**, suministrado por La Fundación. EL formato debe estar completamente diligenciado, teniendo en cuenta valor unitario, valor total, administración y utilidad.
4. **Certificado de autorreconocimiento** vigente expedido por la Gobernación en la que la JAC tenga jurisdicción, con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
5. **Autorización al representante legal para contratar** (en caso de tener un órgano directivo establecido en el auto reconocimiento) según los estatutos del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario al momento de presentar la propuesta y que exprese directamente que dicha autorización se da para el presente proceso. **Este documento se requiere únicamente cuando aplique.**
6. **Registro Único Tributario - RUT** actualizado
7. **Certificación bancaria** con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
8. **Resolución de facturación electrónica** con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.
9. Fotocopia de la **Cédula de Ciudadanía** del representante legal.
10. **Certificados de experiencia** que den cuenta de la capacidad del proponente para la ejecución de las labores o actividades requeridas para el desarrollo del objeto del proceso.
11. **Certificado de encontrarse al día por concepto de pago de seguridad social integral y parafiscales** expedido por revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, este certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento.
12. **Sistema de Gestión en SST elaborado y evaluado bajo la Resolución 0312 de 2019.** Es un requisito tenerlo actualizado y vigente al momento de firmar el contrato, en caso de ser adjudicado a la propuesta presentada

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los formatos suministrados por la Fundación.

Se podrán solicitar documentos adicionales según sea el caso para posibilitar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Código: FODC-PCO-F-055

Versión: 01

Página 24 de 25

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la comunicación oficial del proceso, y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el proponente o interesado en presentar propuesta, únicamente a través del correo electrónico convocatorias@fodc.org.co.

9. ANEXOS.

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta, los formatos (Anexos 1 y 2) que se publican junto con los términos de referencia y considerar al momento de la ejecución lo descrito en el Anexo 4:

- ANEXO 1. Formato carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2. Formato propuesta económica.
- ANEXO 3. Formato autorización tratamiento de datos personales.